



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ  
1955 – 2021

## ACUERDO DE CONCEJO N° 014-05-2021-A-MDEA

El Alto, a los 24 días del mes de mayo del 2021. -----

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO;**

#### VISTOS:

En **Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-05-2021-MDEA**, de fecha 24 de mayo de 2021; **Informe N° 049-04-2021-GAT-MDEA**, de fecha 20 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; **Proveído N° 1053-04-2021-GM/MDEA**, de fecha 23 de abril de 2021, emitido por la Secretaria General; **Informe N° 98-04-2021-GAJ-MDEA**, de fecha 27 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; **Proveído N° 1115-04-2021-GM/MDEA**, de fecha 28 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; **Proveído N° 1327-04-2021-SG-MDEA**, de fecha 28 de abril de 2021, emitido por la Secretaria General; **Informe N° 056-05-2021-GAT-MDEA**, de fecha 06 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; **Proveído N° 1438-05-2021-SG-MDEA**, de fecha 06 de mayo de 2021, emitido por la Secretaria General; **Dictamen N° 001-05-2021-CPPAyF/MDEA**, de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de El Alto, respecto a la **APROBACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO OCTAVO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-09-2020-A-MDEA DEL DISTRITO DE EL ALTO**; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante **INFORME N° 049-04-2021-GAT-MDEA**, la Gerencia de Administración Tributaria, pone de conocimiento que con fecha 21/08/2020 se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 021-08-2020-A-MDEA, referente al OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE EL ALTO.

Asimismo, expresa que el literal 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, como parte de la política tributaria de la actual gestión municipal de incentivar el cumplimiento de pago de obligaciones tributarias, obtener mayores ingresos tributarios y reducir la brecha de morosidad; y con la finalidad de seguir otorgando Beneficios Tributarios a los contribuyentes que se encuentran en condición de omisos en sus obligaciones tributarias y que desean regularizar su deuda; la Gerencia de Administración Tributaria solicita **AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA** hasta diciembre de 2021 de la **ORDENANZA MUNICIPAL**, en donde esta Entidad otorga Beneficios Tributarios a favor de los contribuyentes de este Distrito.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ  
1955 – 2021

Que, con **Informe N° 98-04-2021-GAJ-MDEA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que revisada la Ordenanza Municipal N° 09-09-2020-A-MDEA, se observa que en el ARTICULO OCTAVO: PLAZO que la Ordenanza registrá a partir del día siguiente de su publicación y tendrá una vigencia de 90 días hábiles.

De igual forma, señala que la Ley N° 27972, prescribe en su artículo 40°.- ORDENANZAS – Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

En tal sentido, opina que, legalmente solo procede su ampliación con una norma de igual rango, es decir mediante Ordenanza Municipal por ser esta la norma de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, y para tal efecto debe ser elevado al pleno del concejo para su deliberación, debate y aprobación correspondiente previo dictamen de la comisión de regidores.

Que, mediante **Dictamen N° 001-05-2021-CDUDYPV/MDEA**, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de El Alto, pone de conocimiento los informes técnicos y legales, emitidos por las áreas competentes, la mencionada comisión dictamina por mayoría, aprobar la Ordenanza Municipal que modifica el plazo establecido en el artículo octavo de la Ordenanza Municipal N° 09-09-2020-A-MDEA, que se amplíe hasta el 31 de diciembre de 2021, donde se otorga beneficios tributarios a favor de los contribuyentes de este Distrito.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal;

## SE ACUERDA:

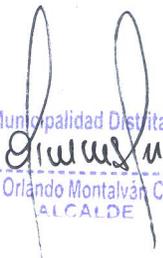
**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL**, que modifica el artículo octavo de la Ordenanza Municipal N° 09-09-2020-A-MDEA, la misma que proroga el plazo de vigencia del otorgamiento de los Beneficios Tributarios a los pobladores del Distrito de El Alto

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaria General su notificación y a la Unidad de Informática la publicación del presente ACUERDO DE CONCEJO, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
ABG. LESLY CAROLINA VALDIVIAO SASA  
SECRETARIA GENERAL

  
Municipalidad Distrital El Alto  
Jimmy Orlando Montalván Campaña  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ  
1955 – 2021

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-05-2021-A-MDEA

El Alto, 24 de mayo de 2021-----

### ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°, se solicita se apruebe el proyecto de Ordenanza que modifica el ARTICULO OCTAVO de la Ordenanza Municipal N° 09-09-2020-MDEA.

#### CONSIDERANDOS:

Que el Artículo 74°, Inciso 4) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Norma IV del Título Preliminar del Código tributario, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciendo además que los gobiernos locales administran sus bienes y sus rentas; entre ellos tributos creados por Ley, pudiendo crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derecho y licencias y exonerar de ellos, con los límites que la ley señala, pudiendo disponer en concordancia con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, disposiciones que concuerdan con el Artículo 52° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°09-09-2020-A-2020, se aprobaron los Beneficios Tributarios, con la finalidad de actualizar la base de datos del padrón de contribuyentes existente en condición de omisos. Otorgar beneficios tributarios de amnistía y / o descuento de los tributos y multas Tributarias respecto a la declaración jurada de Auto avalúo, Impuesto de Alcabala y Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo) de ejercicios anteriores a aquellos obligados que deseen regularizar sus deudas, además de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Que, el Artículo 5°, 10° numeral 1), 2) y 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece; que el Consejo Municipal, Provincial esta conformado por el Alcalde y el número de Regidores que establece el Jurado Nacional de Elecciones; el Consejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; corresponden a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones; proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, formular pedidos y mociones de orden del día, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, la labor Normativa o Legislativa de los Regidores es una de las atribuciones más importantes que le faculta la Ley Orgánica de Municipalidades; puesto que mediante ella ejerce la capacidad técnica para normar o legislar en el ámbito local; los Regidores en el ejercicio de dicha función reglamenta los servicios municipales, o también en materia de Tributación Municipal, para optimizar la prestación de servicios a comunidades o mejorar la economía municipal.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955  
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ  
1955 – 2021

ORDENANZA MUNICIPAL, QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-09-2020-A-2020 QUE APROBO EL BENEFICIO TRIBUTARIO APLICABLE PARA LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE EL ALTO.

**Artículo Primero: MODIFICAR** el ARTICULO OCTAVO de la ORDENANZA MUNICIPAL N°09-09-2020-A-2020, AMPLIANDO EL PLAZO HASTA EL 31 DE diciembre de 2021, entraría en vigencia desde el día siguiente de su publicación, aplicable a la jurisdicción del Distrito de El Alto.

**Artículo Segundo: DISPONER** a la Secretaria General, efectúe la publicación de la Presente Ordenanza conforme a Ley; así mismo, notifíquese el presente Dispositivo Municipal a la Gerencia de Administración Tributaria de el Alto, así como en el portal de la Municipalidad Distrital de El Alto.

**Artículo Tercero: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comunes, Gerencia de Serenazgo y Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza.



Municipalidad Distrital El Alto  
*Jimmy Orlando Montalván Campaña*  
ALCALDE